

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur al señor William Adair Stewart para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Canadá en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo, del año mil novecientos sesentisiete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1018, que autoriza al Sr. Juancito Cabral Dumé, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9025, del 8 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1018

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Juancito Cabral Dumé, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la casa Nº 60, de la calle "1-A" del Ensanche "Ozama" de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Nº 58579, Serie 1ra., fue autorizado, en fecha 19 de octubre de 1966, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Juan Cabral Dumé;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 8 de febrero de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Juancito Cabral Dumé, para cambiar su nombre por el de Juan Cabral Dumé;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juancito Cabral Dumé, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Cabral Dumé.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1019, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Luis A. Dhimes Pablo.

(G. O. Nº 9025, del 8 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1019

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. Luis Alberto Dhimes Pablo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.